RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1493 que autoriza transferencias por la suma de $46.480.01 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1493.

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1947:

DEL:

CAPITULO II

PODER EJECUTIVO

10310	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:		$ 1.950.00
G10310A	Servicios Personales:	$ 1.950.00	

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA

20101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 530.00
G20101	Para gastos de Representación:	$ 530.00	
30650	COMISION MARITIMA NACIONAL:		$ 1,475.00
G30650B	Otros Gastos Corrientes:	$ 1.325.00	
G30650C	Adquisición de Propiedades:	150.00	
		$ 1.475.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

10491	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 390.00
G10491B	Otros Gastos Corrientes:	$ 390.00	

CAPITULO IV-1

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

10511	JUNTA CENTRAL ELECTORAL:		$ 7.619.71
G10511	Atenciones a las Elecciones 1947:	$ 7.619.71	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30137	CONSULADO EN VELADERO:		$ 1.200.00
G30137A	Servicios Personales:	$ 1.200.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 1.500.00
G10497A	Servicios Personales:	$ 1.500.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

31360	DIVISION DE CAMPAÑA SANITARIA:		$ 72.00
G31360A	Servicios Personales:	$ 72.00	
31366	DIVISION DE INGENIERIA SANITARIA:		$ 450.00
G31366A	Servicios Personales:	$ 450.00	
31372	SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL:		$ 1.554.23
G31372A	Servicios Personales:	$ 1.554.23	

31340	LABORATORIO NACIONAL:		$ 231.00
G31340A	Servicios Personales:	$ 231.00	
31451	HOSPITAL "WILLIAM A. MORGAN":		$ 1.228.86
G31451A	Servicios Personales:	$ 1.228.86	
31441	HOSPITAL SANATORIO "DR. MARTOS":		$ 233.71
G31441A	Servicios Personales:	$ 233.71	
31368	SERVICIO NACIONAL DE ENFERMERAS:		$ 4.356.16
G31368A	Servicios Personales:	$ 4.356.16	
31453	HOSPITAL "MARIA DE LOS ANGELES":		$ 290.50
G31453A	Servicios Personales:	$ 290.50	
31411	HOSPITAL "LA HUMANITARIA":		$ 243.06
G31411A	Servicios Personales:	$ 243.06	
31443	HOSPITAL "ALTAGRACIA JULIA":		$ 883.51
G31443A	Servicios Personales:	$ 883.51	
31410	HOSPITAL "JOSE MA. CABRAL Y BAEZ":		$ 647.71
G31410A	Servicios Personales:	$ 647.71	
31454	HOSPITAL DE NIÑOS "RADHAMES":		$ 61.26
G31454A	Servicios Personales:	$ 61.26	
31414	HOSPITAL "RICARDO LIMARDO":		$ 550.00
G31414A	Servicios Personales:	$ 550.00	
31444	HOSPITAL "SANTOME":		$ 6.97
G31444A	Servicios Personales:	$ 6.97	
31412	HOSPITAL "ROSA DUARTE':		$ 171.00
G31412A	Servicios Personales:	$ 171.00	

31452	HOSPITAL "GENERAL MELENCIANO":		$ 730.00
G31452A	Servicios Personales:	$ 730.00	
31450	HOSPITAL DE AISLAMIENTO DE HAINA:		$ 18,191.32
G31450A	Servicios Personales:	$ 4.721.51	
G31450	Mantenimiento y Atenciones:	12.969.81	
G31450C	Adquisición de Propiedades:	500.00	
		$ 18.191.32	
31455	MATERNIDAD "JULIA MOLINA":		$ 89.29
G31455A	Servicios Personales:	$ 89.29	
31456	MATERNIDAD "TRINIDAD SANCHEZ":		$ 135.00
G31456A	Servicios Personales:	$ 135.00	
31457	MATERNIDAD DE JUAN SANTIAGO:		$ 180.00
G31457A	Servicios Personales:	$ 180.00	
31458	MATERNIDAD DE PEDERNALES:		$ 35.91
G31458A	Servicios Personales:	$ 35.91	
31459	DISPENSARIOS ANTITUBERCULOSOS:		$ 1,159.68
G31459A	Servicios Personales:	$ 159.68	
G31459C	Adquisición de Propiedades:	1.000.00	
		$ 1.159.68	
31436	GRANJA ASILO "PRESIDENTE TRUJILLO":		$ 270.00
G31436A	Servicios Personales:	$ 270.00	
31495	GRANJA ASILO "ANGELITA":		$ 4.84
G31495A	Servicios Personales:	$ 4.84	

31460	SERVICIO DE ASISTENCIA PUBLICA POST-NATAL:		$ 39.29
G31460A	Servicios Personales:	$ 39.29	
			$ 46.480.01

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA

20101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 179.00
G20101B	Otros Gastos Corrientes:	$ 179.00	
30622	COMANDANCIAS DE PUERTOS, SERVICIOS DE PILOTOS, VIGIAS E INSPECTORES DE COSTAS:		$ 3.819.00
G30622A	Servicios Personales:	$ 69.00	
G30622B	Otros Gastos Corrientes:	3.750.00	
		$ 3.819.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

10491	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 1.200.00
G10491	Atenciones Varias:	$ 1.200.00	
31210	DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION:		$ 390.00
G31210A	Servicios Personales:	$ 390.00	
32510	GOBIERNO PROVINCIAL:		$ 1.170.00
G32510A	Servicios Personales:	$ 1.170.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30180	CONSULADO EN OTTAWA (CANADA):		$ 600.00
G30180A	Servicios Personales:	$ 600.00	

30151	OBLIGACIONES INTERNACIONALES:		$ 688.22
G30151F	Para pago de cuotas y contribuciones de la República, año 1947:	$ 688.22	

CAPITULO VII-2

CAMARA DE CUENTAS

10413	CAMARA DE CUENTAS:		$ 1.145.05
G10413B	Otros Gastos Corrientes:	$ 1.045.05	
G10413C	Adquisición de Propiedades:	100.00	
		$ 1.145.05	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

30910	DISTRITOS AGRICOLAS PROVINCIALES:		$ 1,500.00
G30910A	Servicios Personales:	$ 1.500.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

10499	OFICINA DEL SECRETARIÓ DE ESTADO:		$ 10.647.00
G10499A	Servicios Personales:	$ 2.847.00	
G10499B	Otros Gastos Corrientes:	7.800.00	
		$ 10.647.00	

31365	DIVISION DE MALARIOLOGIA:		$ 2.205.00
G31365A	Servicios Personales:	$ 1.205.00	
G31365	Gastos Diversos:	1.000.00	
		$ 2.205.00	

31401	HOSPITAL "PADRE BILLINI":		$ 101.51
G31401A	Servicios Personales:	$ 101.51	

31426	HOSPITAL DE NIÑOS "RAMFIS":		$ 2,763.75
G31426A	Servicios Personales:	$ 711.24	
G31426E	Construcciones y Mejoras:	2.052.51	
		$ 2.763.75	
31403	HOSPITAL "JUAN PABLO PINA":		$ 4,343.13
G31403A	Servicios Personales:	$ 843.13	
G31403	Para mantenimientos y atenciones:	3.500.00	
		$ 4.343.13	
31453	HOSPITAL "MARIA DE LOS ANGELES":		$ 900.00
G31453	Para mantenimientos y atenciones:	$ 900.00	
31402	HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL":		$ 1.800.00
G31402	Para mantenimientos y atenciones:	$ 1.800.00	
31410	HOSPITAL "JOSE MA. CABRAL Y BAEZ":		$ 1.200.00
G31410	Para mantenimientos y atenciones:	$ 1.200.00	
31414	HOSPITAL "RICARDO LIMARDO":		$ 1.800.00
G31414	Para mantenimientos y atenciones:	$ 1.800.00	
31448	HOSPITAL "JULIA MOLINA", BANI:		$ 1.268.35
G31448A	Servicios Personales:	$ 668.35	
G31448	Para mantenimientos y atenciones:	600.00	
		$ 1.268.35	
31409	SANATORIO COLONIA "NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES":		$ 375.00
G31409A	Servicios Personales:	$ 375.00	

31440	DISPENSARIOS ANTI-TUBERCULOSOS:		$ 7,245.00
G31440A	Servicios Personales:	$ 4.245.00	
G31440	Mantenimientos y Atenciones:	2.400.00	
G31440C	Adquisición de Propiedades:	600.00	
		$ 7.245.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO Y ECONOMIA NACIONAL

10525	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 150.00
G10525A	Servicios Personales:	$ 150.00	

CAPITULO XIII

PODER JUDICIAL

30208	ABOGADOS DE OFICIO:		$ 990.00
G30208A	Servicios Personales:	$ 990.00	
			$ 46.480.01

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Abelardo R. Nanita,
Secretario.

RAFAEL LEÓNIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4506 que convoca las Cámaras Legislativas.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4506.

VISTO el artículo 29, Párrafo único, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan el martes 29 de Julio en curso, a fin de conocer de los asuntos pendientes de la legislatura anterior y de aquellos que les sean sometidos por el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

República Dominicana.
SERVICIO JUDICIAL.

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Santa Cruz del Seibo, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos cuarentisiete; años 104 de la INDEPENDENCIA; 84 de la Restauración y 18 de la ERA DE TRUJILLO;

NOS, Licenciado MILCIADES DULUC, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial del Seibo, regularmente constituído en Cámara de Consejo, asistidos del infrascrito Secretario, dictamos el siguiente AUTO:

VISTO: el proceso instruído a cargo del acusado HIPO-